

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 60



Lunes, 28 de marzo de 2011

cve: BOPBUR-2011-060

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/01 DE BURGOS

Embargo de bienes inmuebles	5
Embargo de bienes inmuebles	8
Embargo de bienes inmuebles	10
Embargo de bienes inmuebles	13
Embargo de bienes inmuebles	16
Embargo de bienes inmuebles	19
Subasta de bienes inmuebles	21

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea de baja tensión en Buniel	24
---	----

Aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea en Burgos	26
---	----



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.581 de Mijangos	28
Procedimiento de adecuación del coto de caza BU-10.902 de Valle de Manzanedo	29
Procedimiento de adecuación del coto de caza BU-10.802 de Alfoz de Santa Gadea, Valle de Valdebezana y Arija	30
Procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.534 de Urrez	31

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

Concesión de diversas subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, para su distribución entre Bomberos Voluntarios, Parques de Bomberos y Asociación Provincial de Bomberos Voluntarios, años 2010 y 2011	32
--	----

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria del procedimiento para contratar las obras de urbanización de calle de Nueva Apertura en prolongación de calle Toledo	39
--	----

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Solicitud de licencia ambiental para construcción de una nueva nave agraria destinada al almacenamiento de cereales y abonos	41
--	----

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010	42
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	43

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Aprobación de las obras de sustitución de la red de distribución de agua en calle Encarcelado y calle Eras	44
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	45

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Cuenta general del presupuesto del año 2010	46
---	----

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Licitación para la enajenación de 24 parcelas en el Polígono Industrial	47
---	----

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Cuenta general del ejercicio de 2010	49
--------------------------------------	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO	
Elección de Juez de Paz sustituto	50
AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010	51
AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA	
Aprobación inicial del presupuesto general de 2011	52
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	53
AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA	
Solicitud de licencia ambiental para la actividad de explotación de 1.050 cabezas de ganado de cebo y cría	55
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de guardería municipal	56
Aprobación del proyecto básico y de ejecución de renovación de servicios de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en calles Calvario y Santa Lucía	57
Aprobación inicial de la ordenanza específica de concesión de subvenciones en materia de fomento de la natalidad y conciliación de la vida familiar y laboral (guardería)	58
AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	59
AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	60
AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	62
JUNTA VECINAL DE VILLATE	
Renovación del coto de caza BU-10.259 de Villate y Villamor en el municipio de Medina de Pomar	63
JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA	
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio	65
MANCOMUNIDAD LA YECLA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2011	66



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Procedimiento ordinario 64/2011 67

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

P. oficio autoridad laboral 833/2010 68

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 701/2010 69

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VITORIA

Despidos 30/2010 70

Despidos 31/2010 72



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Recio Sánchez, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Padre Arregui, 17-3.º A, se procedió con fecha 24 de febrero de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.ª Antón Martínez

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13140147V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 10 012219470	03 2010/03 2010	1211
09 10 012794093	04 2010/04 2010	1211
09 10 013318503	05 2010/05 2010	1211
09 10 013464609	06 2010/06 2010	1211
Importe deuda. –		
Principal	473,20 euros	
Recargo	94,64 euros	
Intereses	15,54 euros	
Costas e intereses presupuestados	50,00 euros	
Total	633,38 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la



Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Recio Sánchez, José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Padre Arregui, n.º 17-3.º A de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Padre Arregui; Número vía: 17; Piso: 3.º; Puerta: A; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 3.739; Número libro: 406; Número folio: 13; Número finca: 37.281.

Descripción ampliada. –

Vivienda en calle Padre Arregui, número 17-3.º A, de Burgos, con una superficie construida de 99,88 m² y útil de 92,45 m². Cuota: 1,049800.

De esta finca se embarga una cuarta parte indivisa en pleno dominio.

Se notifica a los copropietarios de la finca Ana, Eladio y Manuel Recio Sánchez.

Burgos, a 24 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.ª Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Sagredo, Roberto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Félix Rodríguez de la Fuente, 12 Bj, se procedió con fecha 19 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13163852D, y con domicilio en calle Félix Rodríguez de la Fuente, 12, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el



embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 1.338,32 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 53; Tomo: 4.096; Folio: 97; Finca número: 3.983; Anotación letra: C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 10 011889064	03 2010/03 2010	0521
09 10 012344560	04 2010/04 2010	0521
09 10 012839765	05 2010/05 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	755,10 euros
Recargo	151,02 euros
Intereses	29,72 euros
Costas devengadas	74,47 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.110,31 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.110,31 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.448,63 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Martínez Sagredo, Roberto.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda adosada en calle Félix Rodríguez de la Fuente, 12; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Félix Rodríguez de la Fuente; Número vía: 12; Código postal: 09195.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 4.096; Número libro: 53; Número folio: 97; Número finca: 3.983; Letra: C.

Burgos, a 4 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Martínez, Francisco, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Rosa de Lima Manzano, 6-2 G, se procedió con fecha 23 de febrero de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71250483W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 10 012023248	02 2010/02 2010	0111
09 10 012637176	04 2010/04 2010	0111
09 10 012801571	05 2010/05 2010	0521
09 10 013046802	05 2010/05 2010	0111
09 10 013380440	06 2010/06 2010	0111
09 10 013541704	07 2010/07 2010	0521
Importe deuda. –		
Principal	4.562,56 euros	
Recargo	912,50 euros	
Intereses	113,03 euros	
Costas devengadas	77,28 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	5.765,37 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.



Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Alonso Martínez, Francisco.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Rosa de Lima Manzano, número 6, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rosa de Lima Manzano; Número vía: 6; Piso: 2.º; Puerta: G; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 4.139; Número libro: 844; Número folio: 165; Número finca: 52.155.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda en calle Rosa de Lima Manzano, número 6, portal 2, planta 2.ª, letra G, en Burgos, con una superficie construida de 88,39 m² y una superficie útil de 75,84 m². Cuota: 1,8%. Como anejo el trastero n.º 32 situado en la planta de entrecubiertas con una superficie útil de 9,62 m².

Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.ª Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Pastor, Fernando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle María Teresa León, 9 Bj, se procedió con fecha 23 de febrero de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 52088224D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 10 010226021	11 2009/11 2009	0521
09 10 011667984	01 2010/01 2010	0111
09 10 011399115	02 2010/02 2010	0521
09 10 012085892	02 2010/02 2010	0111
09 10 012540883	03 2010/03 2010	0111
09 10 012372347	04 2010/04 2010	0521
09 10 012697194	04 2010/04 2010	0111
09 10 012867350	05 2010/05 2010	0521
09 10 013103079	05 2010/05 2010	0111
09 10 013231910	06 2010/06 2010	0521
09 10 013441266	06 2010/06 2010	0111
09 10 013441367	06 2010/06 2010	0111

Importe deuda. –

Principal	3.230,46 euros
Recargo	646,09 euros
Intereses	123,36 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	4.099,91 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación



ción Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: González Pastor, Fernando.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en término de Modúbar de la Emparedada; Tipo vía: Calle; Nombre vía: María Teresa León; Número vía: 9; Código postal: 09620.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.937; Número libro: 26; Número folio: 171; Número finca: 2.441.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Cojóbar-María Teresa León, n.º 9, sobre la parcela 9, con una superficie construida de 165,80 m², útil de 138,83 m² y terreno de 243,54 m². Linda: Norte, parcela 9; sur, parcela 7; este, parcela 17; y oeste, calle de nueva apertura, hoy calle María Teresa León.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Referencia catastral: 5177309VM4757N001JG.

Se notifica a la copropietaria de la finca María Carmen Cuevas Aparicio.

Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,

Luis M.ª Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díez Saiz, Nuria, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Muleta, 4, se procedió con fecha 23 de febrero de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13145405P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 10 011057793	01 2010/01 2010	0521
09 10 011360921	02 2010/02 2010	0521
09 10 011881687	03 2010/03 2010	0521
09 10 012337587	04 2010/04 2010	0521
09 10 012831883	05 2010/05 2010	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.258,50 euros	
Recargo	251,70 euros	
Intereses	56,53 euros	
Costas devengadas	10,64 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	1.677,37 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.



Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Díez Saiz, Nuria.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Muleta, s/n, de Sotopalacios; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Muleta; Código postal: 09140.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.805; Número libro: 39; Número folio: 88; Número finca: 1.671.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda-almacén: Vivienda de planta baja, garaje, porche, entrecubierta con un almacén adosado, en calle Muleta, s/n, en el municipio de Sotopalacios, con una superficie construida de 290,42 m² y terreno de 1.000 m². Linda: Norte, camino y finca de Ignacio Güemes Díez; sur, camino; este, Agustín Santamaría Santamaría; y oeste, parcela B, Julián Ubierna.

Referencia catastral: Polígono 7, parcela 292.

Se notifica al esposo Isaac Benito Benito.

Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gestión Geriátrica Celada, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santa Agueda, 31 Bj, se procedió con fecha 17 de noviembre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B09362625, y con domicilio en calle Santa Agueda, 31 Bj, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma



total de 14.565,36 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 29; Tomo: 3.742; Folio: 152; Finca número: 2.554.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 10 011625245	01 2010/01 2010	0111
Importe deuda. –		
Principal	5.613,26 euros	
Recargo	1.122,65 euros	
Intereses	269,29 euros	
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros	
Total	7.205,20 euros	

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.205,20 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 21.770,56 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Gestión Geriátrica Celada, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Paraje Eras San Miguel, en Celada del Camino (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Paraje Eras San Miguel; Código postal: 09226; Código municipal: 09095.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.742; Número libro: 29; Número folio: 152; Número finca: 2.554.

Burgos, a 3 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor San José Sánchez, Julio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de febrero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en calle Victoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de mayo de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: San José Sánchez, Julio.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Poza, número 6-8 B Izquierda en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Carretera de Poza; Número vía: 6; Piso: 8.º; Puerta: B Izquierda; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 3.992; Número libro: 659; Número folio: 68; Número finca: 12.651.

Importe de tasación: 20.513,94 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 3.764,26 euros.

Tipo de subasta: 16.749,68 euros.

Descripción ampliada. –

Vivienda en calle Poza, número 6-8.º B en Burgos. Con una superficie construida de 65,35 m². Cuota: 2,200000.

De esta finca se embarga 2/16 en pleno dominio, 2/16 en usufructo y 1/16 en nuda propiedad.

Referencia catastral según información de Segipsa: 5396023VM4859N0034SO.

Las cargas íntegras de la finca, que quedarán subsistentes en la subasta, ascienden a 18.353,27 euros, según informe de la entidad financiera de 3 de junio de 2010.

Burgos, a 28 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis María Antón Martínez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea de baja tensión en Buniel

Expediente: BT/74.368.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características. –

– Línea aérea de baja tensión con conductor aislado tipo RZ 0,6/1 kV de 3 x 50 + 29,5 mm² de sección y 239 metros de longitud.

– Línea subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio, de 50 mm² de sección y 50 metros de longitud, para alimentación a la subestación transformadora Buniel, entre el actual centro de transformación intemperie de cliente Aurelio Pérez (100568080) y la nueva subestación transformadora Buniel.

Presupuesto: 6.873,49 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 22 de febrero de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA
DE BAJA TENSIÓN EN BUNIEL
EXPEDIENTE: BT/74.368

<i>Finca</i>	<i>Forma en que afecta y situación</i>			<i>Propietario</i>	<i>Datos catastrales</i>	
	<i>Apoyo</i>	<i>Ocupación apoyo</i>	<i>Longitud m</i>		<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUNIEL						
1	1 y 2	2,00	100	Patrocinio Puente del Val	26.579	8
2	3	1,00	30	José Ignacio Arcos Alonso	26.579	7
3	4 y 5	2,00	75	Ayuntamiento	28.572	2



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea en Burgos

Expediente: AT/28.005.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Modificación del trazado desde el apoyo n.º 21.998 a 22.578, consistente en:

Características. –

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. Villayuda, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en celda de línea del centro de transformación, Escobillas (100103080) y final en el apoyo n.º 21.998, de 275 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm² de sección.

– Línea aérea a 13,2/20 kV. Villayuda, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en el apoyo n.º 21.998 y final en el apoyo n.º 22.578, de 1.390 m de longitud, conductor 100 A1/S1A.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. Villayuda de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en el apoyo n.º 22.007, y final en celda de línea del centro de transformación Pena Gallo (902513085), de 45 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm² de sección, para realizar el enlace de las líneas Villayuda y Monte Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, con el fin de mejorar las instalaciones y calidad del suministro en la zona de Burgos.

Presupuesto: 5.653,93 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada



de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 1 de marzo de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

ENLACE LÍNEA RIVALAMORA-VILLAYUDA Y RIVALAMORA-MONTE ABADESA EN BURGOS

EXPEDIENTE: AT/28.005

Finca n.º	Forma en que afecta y situación					Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo	Longitud tendido	Superficie vuelo m²	Superficie servidumbre m²		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS								
1	21.998	12,32	84 y 2 sub	336	1.176	HNAS. JIMÉNEZ DE LA VIUDA	37	4
2			24	96	336	HNAS. JIMÉNEZ DE LA VIUDA	37	7
3			24	96	336	AGUILAR GUTIÉRREZ BIENVENIDO	37	8
4	21,999	1,35	36	144	504	HNOS. DÍEZ FUENTE	37	48
5			49	196	686	MERINO PÉREZ NATIVIDAD DEL SEÑOR	37	47
6	22.000-001	2,65	251	1.004	3.514	JIMÉNEZ DE LA VIUDA ANSELMA PILAR	37	46
7			18	72	252	HDOS. JULITA CALVARRO CALVARRO	37	45
8			13	52	182	ARREBA VILLA MIGUEL	37	256
9			21	84	294	HDOS. LUCÍA ARRIBAS GARCÍA	37	44
10			20	80	280	ARREBA VILLA MIGUEL	37	43
11			11	44	154	ARREBA VILLA MIGUEL	37	42
12			34	136	476	ARREBA VILLA MIGUEL	37	41
13			47	188	658	FUENTE PÉREZ AGAPITA	37	40
14	22.002	0,56	23	92	322	HDOS. LUCÍA ARRIBAS GARCÍA	37	36
15			66	264	924	HERNANDO LÁZARO JOSEFA	37	37
16	22.003	0,56	89	356	1.246	FUENTE PÉREZ AGAPITA Y HNOS. DÍEZ FUENTE	37	38
17	22.004	1,00	121	484	1.694	HNAS. JIMÉNEZ VIUDAS	37	15.039
18			8	32	112	AYUNTAMIENTO	37	25.039
19	22.005-06	0,92	99	396	1.386	HNOS. CIRUELOS AGUIRIANO	37	186
20	22.006	0,50	52	208	728	HNOS. CIRUELOS AGUIRIANO	37	185
21			29	116	406	ORDÓÑEZ ABAD M.ª CARMEN	37	184
22			30	120	420	ALEGRE GIL JULIÁN	37	183
23	22.007	12,32	7	28	98	ARTECHE VILLABASO ELISA	37	182
24			24	96	336	AYUNTAMIENTO	38	15.258
25	22.578	12,32	87 y 10 sub	348	1.218	JIMÉNEZ VIUDA ANSELMA PILAR	38	270



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.581*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.581, denominado Mijangos, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Mijangos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.260,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 8 de febrero de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de adecuación del coto de caza BU-10.902*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la adecuación del coto privado de caza BU-10.902, denominado Villasopliz, iniciado a instancia de Margarita Pérez Herrero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Manzanedo en la provincia de Burgos, con una superficie de 467,79 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 15 de febrero de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de adecuación del coto de caza BU-10.802*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la adecuación del coto privado de caza BU-10.802, denominado Alfoz de Santa Gadea, iniciado a instancia de Celestino Díez Alonso. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación del coto de caza situado en los términos municipales de Alfoz de Santa Gadea, Valle de Valdebezana y Arija en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.085,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 15 de febrero de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.534*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.534, denominado Urrez, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Urrez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Villasur de Herreros en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.420,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 28 de febrero de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

28. – Concesión de subvención a los Ayuntamientos año 2010, para su distribución entre los Bomberos Voluntarios.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011 y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos para el reparto a los Bomberos Voluntarios y con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de Incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de aportar cantidades para los Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta los servicios prestados y las salidas realizadas.

Estas cantidades que la Diputación aporta como subvención a los Bomberos Voluntarios, los Ayuntamientos se comprometen a repartirlas entre las personas que han intervenido en los servicios.

Al cumplir los requisitos necesarios para la concesión directa de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), es por lo que al ser una subvención de carácter excepcional y considerada de interés público y social, no existe convocatoria pública al ser destinada directamente a los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que sea distribuida al colectivo de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, el cual su actividad es considerada de interés público y social.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad.

Acuerda:

Primero. – Conceder una subvención de 211.680,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución a los Ayuntamientos, en concepto de pago, con destino a los Bomberos Voluntarios de los 19 Parques Provinciales, que han sido repartidos en función de los servicios realizados, horas empleadas, kilómetros recorridos y Bomberos que han intervenido en las diferentes actuaciones a lo largo de la Campaña 2010, según consta en los partes recibidos en este Servicio de Fomento y Protección Civil.



PARQUE	TOTAL
BEORADO	9.924,49
BRIVIESCA	34.581,86
CASTROJERIZ	6.406,21
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8.672,38
HUERTA DE REY	4.294,14
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	6.811,64
LERMA	13.086,62
MEDINA DE POMAR	28.864,16
OÑA	4.875,56
PRADOLUENGO	7.397,28
QUINTANAR DE LA SIERRA	3.961,02
ROA	7.871,93
SALAS DE LOS INFANTES	13.007,13
SANTA MARÍA DEL CAMPO	14.515,80
SEDANO	3.603,85
TORRESANDINO	5.960,84
VALLE DE MENA	16.828,19
VALLE DE VALDEBEZANA	11.734,99
VILLADIEGO	9.281,90
TOTALES	211.680,00

Segundo. – Dicho gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 52/134/462.00, «Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil».

Tercero. – En el expediente obra documento «Solicitud de Retención de Crédito» de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General, y multiplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011, realizada por la Intervención General.

Cuarto. – Los Ayuntamientos deberán certificar que estas cantidades son entregadas a los Bomberos Voluntarios.

29. – Concesión de subvención a los Ayuntamientos año 2011, para su distribución entre los Bomberos Voluntarios.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos para el reparto a los Bomberos Voluntarios y con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de Incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de aportar cantidades para los Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta los servicios prestados y las salidas realizadas.

Estas cantidades que la Diputación aporte como subvención a los Bomberos Voluntarios, los Ayuntamientos se comprometen a repartirlas entre las personas que han intervenido en los servicios.



Al cumplir los requisitos necesarios para la concesión directa de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), es por lo que al ser una subvención de carácter excepcional y considerada de interés público y social, no existe convocatoria pública al ser destinada directamente a los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que sea distribuida al colectivo de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, el cual su actividad es considerada de interés público y social.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad.

Acuerda:

Primero. – Conceder una subvención de 218.030,00 euros a los Ayuntamientos, en concepto de pago, con destino a los Bomberos Voluntarios de los 19 Parques Provinciales, por los servicios y actuaciones a lo largo de la Campaña 2011, de acuerdo a los criterios, horas empleadas, kilómetros recorridos y Bomberos que intervienen, según consta en los partes que se reciben en este Servicio de Fomento y Protección Civil.

Segundo. – Dicho gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 52/134/462.00, «Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil».

Tercero. – Los Ayuntamientos deberán certificar que estas cantidades son entregadas a los Bomberos Voluntarios.

Cuarto. – En el expediente obra documento «Solicitud de Retención de Crédito» de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General, y multiaplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011, realizada por la Intervención General.

30. – Concesión de subvención a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos y convenio de colaboración año 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios en la provincia de Burgos, que tienen suscrito con esta Entidad convenio de colaboración, las subvenciones correspondientes por las actuaciones llevadas a cabo tendentes a proteger las emergencias de su propio Ayuntamiento y colaboración en todos los siniestros en que se solicita su intervención.

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y artículo 8 de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de Incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de incrementar en los siguientes años de



la firma del convenio el I.P.C. correspondiente, es por lo que visto el certificado de Estadística en el cual consta que el I.P.C. correspondiente al año 2009 es de 0,80% por el Servicio de Fomento y Protección Civil se aplica para el ejercicio de 2010 el incremento del 0,80% sobre la cantidad de la subvención concedida en 2009.

Teniendo en cuenta que en el expediente obra documento «Solicitud de Retención de Crédito», de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General por importe de 458.038,34 euros, y multiaplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011, realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad.

Acuerda:

Primero. – Otorgar a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos que tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad y que a continuación se relacionan, una subvención de forma directa por las cuantías que se especifican y por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, Protección de Incendios y Salvamento durante el año 2010:

PARQUE DE BOMBEROS	AUMENTO DEL IPC 2009 = 0,80% PAGO AÑO 2010
ARANDA DE DUERO	
BELORADO	21.081,26
BRIVIESCA	40.246,06
BURGOS	
CASTROJERIZ	21.081,26
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	21.081,26
HUERTA DE REY	21.081,26
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	21.081,26
LERMA	21.081,26
MEDINA DE POMAR	40.246,06
MIRANDA DE EBRO	
OÑA	21.081,26
PRADOLUENGO	21.081,26
QUINTANAR DE LA SIERRA	21.081,26
ROA	21.081,26
SALAS DE LOS INFANTES	40.246,06
SANTA MARÍA DEL CAMPO	21.081,26
SEDANO	21.081,26
TORRESANDINO	21.081,26
VALLE DE MENA	21.081,26
VALLE DE VALDEBEZANA	21.081,26
VILLADIEGO	21.081,26
	<hr/>
	458.038,34



Segundo. – Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 458.038,34 euros, con cargo a la aplicación núm. 52.134.462.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

31. – Concesión de Subvención a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos y convenio de colaboración año 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios en la Provincia de Burgos, que tienen suscrito con esta Entidad convenio de colaboración, las subvenciones correspondientes por las actuaciones llevadas a cabo tendentes a proteger las emergencias de su propio Ayuntamiento y colaboración en todos los siniestros en que se solicita su intervención.

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y artículo 8 de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, 12 de mayo, 10 de junio y 27 de diciembre de 2010, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de Incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de incrementar en los siguientes años de la firma del convenio el I.P.C. correspondiente, es por lo que visto el certificado de Estadística en el cual consta que el I.P.C. correspondiente al año 2010 es del 3,00%, por el Servicio de Fomento y Protección Civil se aplica para el ejercicio de 2011 el incremento del 3% sobre la cantidad de la subvención concedida en 2010.

Teniendo en cuenta que en el expediente obra documento «Solicitud de Retención de Crédito», de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General por importe de 847.578,25 euros, y multiaplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011 realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad.

Acuerda:

Primero. – Otorgar a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos que tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad y que a continuación se relacionan, una subvención de forma directa por las cuantías que se especifican y por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, Protección de Incendios y Salvamento durante el año 2011:



PARQUE DE BOMBEROS	PAGO AÑO 2011
ARANDA DE DUERO	107.826,68
BELORADO	21.713,70
BRIVIESCA	41.453,43
BURGOS	160.145,40
CASTROJERIZ	21.713,70
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	21.713,70
HUERTA DE REY	21.713,70
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	21.713,70
LERMA	21.713,70
MEDINA DE POMAR	41.453,43
MIRANDA DE EBRO	107.826,68
OÑA	21.713,70
PRADOLUENGO	21.713,70
QUINTANAR DE LA SIERRA	21.713,70
ROA	21.713,70
SALAS DE LOS INFANTES	41.453,43
SANTA MARÍA DEL CAMPO	21.713,70
SEDANO	21.713,70
TORRESANDINO	21.713,70
VALLE DE MENA	21.713,70
VALLE DE VALDEBEZANA	21.713,70
VILLADIEGO	21.713,70
	<hr/>
	847.578,25

Segundo. – Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 847.578,25 euros, con cargo a la aplicación núm. 52.134.462.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

32. – Concesión de subvención a la Asociación Provincial de Bomberos Voluntarios año 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que la Asociación de Bomberos Voluntarios ha solicitado se les conceda una subvención para hacer frente a los gastos anuales por importe de 7.000 euros.

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y artículo 8 de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Esta aportación económica por parte de la Diputación a la Asociación de Bomberos Voluntarios para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la fiesta patronal está recogida en el presupuesto de la Corporación en la aplicación presupuestaria 52/134/489.00,



«Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil», donde año tras año se viene consignando crédito para colaborar a sufragar los gastos de la Asociación Provincial de Voluntarios de Lucha contra el Fuego y Salvamento.

Asimismo, se trata de una subvención de carácter excepcional directa dada la dificultad que supondría realizar convocatoria pública para una ayuda tan concreta y siempre teniendo en cuenta que la actividad que se subvenciona es considerada de interés público y social ya que los miembros de esta Asociación colaboran de manera voluntaria en la extinción de los incendios y en las actividades de salvamento, todo ello sin ningún ánimo lucrativo.

En el expediente obra documento «Solicitud de Retención de Crédito», de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General, y multiaplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011 realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad.

Acuerda:

Primero. – Otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos una subvención de forma directa por la cuantía de 7.000 euros.

Segundo. – Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 7.000 euros, con cargo a la aplicación núm. 52.134.489.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 29 de la NOGS.

Burgos, a 21 de marzo de 2011.

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

El Presidente,
Vicente Orden Vígara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento negociado con publicidad para las obras de urbanización de calle de Nueva Apertura en prolongación de calle Toledo de Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

- 1) Dependencia: Papelería Esteban.
- 2) Domicilio: Plaza del Trigo, n.º 1.
- 3) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
- 4) Teléfono: 947 501 097.
- 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.arandadeduero.es

6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

- 1) Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- 3) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
- 4) Teléfono: 947 507 978.

e) Número de expediente: 1483/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Ejecución de las obras de urbanización de c/ Nueva Apertura en prolongación de c/ Toledo.

c) Lugar de ejecución:

- 1) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 45230000.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Criterios de adjudicación: Mejor precio.



4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 296.610,17 euros. IVA (18%). Importe total 350.000,00 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil. Hasta las 14:00 horas.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4) Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.

5) Fax: 947 515 935.

6) Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

c) Fecha y hora: Sobre n.º 2 (oferta económica): A las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

Aranda de Duero, a 11 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Luis Briones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de la empresa Almacenes Cañas, S.A., para construcción de una nueva nave agraria destinada al almacenamiento de cereales y abonos, a ubicar en carretera a Belorado, parcela 1.521, en este término municipal.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cerezo de Río Tirón, a 28 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 10 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Miguel Ortiz Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Covarrubias para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.225.728,00 euros y el estado de ingresos a 1.225.728,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covarrubias, a 10 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Miguel Ortiz Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Sustitución de la red de distribución de agua en calle Encarcelado y calle Eras» de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don José M. Martínez Barrio, con un presupuesto total de 39.000,00 euros. Este proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares para su contratación por el procedimiento «contrato menor», se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados consultar esta documentación en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Fuentemolinos, a 28 de febrero de 2011.

El Alcalde,
César de la Fuente Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentemolinos para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 175.000,00 euros y el estado de ingresos a 175.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fuentemolinos, a 28 de febrero de 2011.

El Alcalde,
César de la Fuente Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2010, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Fuentenebro, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Álvaro Casado Tristán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de febrero de 2011, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la licitación pública convocada para la enajenación de 24 parcelas en el Polígono Industrial de Hortigüela, exponiéndose al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

– *Objeto:* Enajenación de 24 parcelas industriales en el Polígono Industrial de Hortigüela.

– *Tipo de licitación:* 8,00 euros/m².

– *Exposición del expediente:* Secretaría del Ayuntamiento de Hortigüela, martes, miércoles y viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Teléfono 947 38 41 73.

– *Fianzas:* Definitiva 5% del importe de adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento (martes, miércoles y viernes, de 10:00 a 14:00 horas).

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Hortigüela, a las 13:00 horas del primer viernes hábil una vez finalizada la presentación de proposiciones.

– *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Cada licitador presentará un sobre cerrado que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación pública convocada por el Ayuntamiento de Hortigüela para la enajenación de 24 parcelas en el Polígono Industrial».

Dentro del sobre indicado, irán otros dos sobres:

Sobre «A». – Documentación administrativa:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en el artículo 49 de la LCSP.

- Justificante o declaración de hallarse al corriente del pago de cuotas con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.



Sobre «B». – Proposición económica:

a) Proposición económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en,
calle, número, con D.N.I. número, en representación de
la Entidad, con C.I.F. número, enterado del expediente para
la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial de Hortigüela, por procedimiento
abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anun-
ciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha
y en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al con-
trato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a lle-
var a cabo el objeto del contrato por el importe de euros por m².

En, a de de 20...

Firma del licitador,

Fdo.:»

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación:

- Por importe de la inversión que se prevea llevar a cabo.
- Creación de empleo en la zona.
- Traslado de industrias existentes en el casco urbano de la localidad al Polígono Industrial.
- Por establecimiento de domicilio social en Hortigüela.
- Por encontrarse empadronado en el municipio de Hortigüela.
- Empresas dedicadas a I + D.

Hortigüela, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Agustín Blanco de Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 4 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Elección de Juez de Paz sustituto

Don Jesús Ignacio Grajal Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padilla de Abajo.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Padilla de Abajo, a 9 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Arriba para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	32.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.680,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
6.	Inversiones reales	144.255,00
	Total presupuesto	219.835,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	16.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.810,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.029,00
7.	Transferencias de capital	138.996,00
	Total presupuesto	219.835,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Arriba, a 15 de diciembre de 2010.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación inicial del presupuesto general de 2011

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de febrero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Puentedura, a 2 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Gonzalo Moral Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	111.290,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	210.400,00
3.	Gastos financieros	2.446,00
4.	Transferencias corrientes	102.560,00
6.	Inversiones reales	243.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	675.696,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	200.756,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	121.160,00
4.	Transferencias corrientes	105.180,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.600,00
7.	Transferencias de capital	230.000,00
	Total presupuesto	675.696,00

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que queda fijada para el presente ejercicio de la forma siguiente:

1. Funcionarios:

a) Habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor.

Grupo A. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Auxiliar administrativo: Auxiliar administrativo, 1. Grupo C2.

Nivel C.D. 18. Situación: Cubierta con nombramiento interino.



2. Personal Laboral:

Personal laboral fijo: 1 puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha que sea definitiva. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Quintanilla Vivar, a 28 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Jesús M. Navas Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Solicitada por Agropecuaria Villandrando, S.L., con C.I.F. número B34177212 y con domicilio a efectos de notificación en Finca Villandrando, s/n, licencia ambiental para la actividad de explotación de 1.050 cabezas de ganado de cebo y cría, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días, desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Revilla Vallejera, a 8 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Jorge Mozos Escribano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de guardería municipal de Sotillo de la Ribera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Diego Ruiz Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

En sesión de Pleno de la Corporación Municipal, celebrada el día 28 de febrero de 2011, se procedió a la aprobación del proyecto básico y de ejecución de renovación de servicios de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en calle Calvario y calle Santa Lucía, redactado por el Arquitecto don Santiago López Cormenzana, incluido en el Plan de Cooperación Local 2011. Obra número 82/0.

El proyecto se expone al público por espacio de quince días a efectos de alegaciones por los vecinos de la localidad.

En Sotillo de la Ribera, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Diego Ruiz Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza específica de concesión de subvenciones en materia de fomento de la natalidad y conciliación de la vida familiar y laboral (guardería), en Sotillo de la Ribera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Diego Ruiz Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 396.420,00 euros y el estado de ingresos a 396.420,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotresgudo, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe euros</i>
1.	Impuestos directos	82.700,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	121.020,00
4.	Transferencias corrientes	136.590,00
5.	Ingresos patrimoniales	224.880,00
7.	Transferencias de capital	505.680,00
9.	Pasivos financieros	22.192,31
	Total ingresos	1.095.062,30

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe euros</i>
1.	Gastos de personal	274.405,83
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	246.356,48
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
6.	Inversiones reales	556.000,00
	Total gastos	1.095.062,30

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A. Nivel 26.
- Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo C2. Nivel 18.
- Escala de Administración Especial: Operario de cometidos múltiples, 1. Grupo E. Nivel 12.

Personal laboral fijo:

- Limpiadora: 1.

Personal de empleo eventual:

- Encargada sala Internet rural: 1
- Obreros a tiempo completo: 4.
- Obreros a tiempo parcial: 3.



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Torresandino, a 28 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 774.153,00 euros y el estado de ingresos a 774.153,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasur de Herreros, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATE

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.^a de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de propietarios de fincas rústicas de Villate y Villamor (Burgos), polígonos 506, 507, 508, 509, 510, 511 y 520 del municipio de Medina de Pomar, según relación catastral, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la renovación del coto existente, a fin de presentar en caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Pedáneo de Villate, don Francisco Javier Muga López.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Villate (Burgos) y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado BU-10.259, por un periodo de 20 años a contar desde la temporada de caza 2011-2012 (23 de marzo de 2011) hasta la temporada de caza 2031-2032 (23 de marzo de 2031).

<i>Titulares catastrales</i>	<i>Superficie en hectáreas</i>
Desconocidos	10,3914
Masa común	1,9220
Muga Ortiz, Juan	0,3058
Hierro Fernández, Enrique	0,4456
Ruiz Tobalina, Aurelia	2,9346
Ruiz Villaño, Teófilo	0,6017
Ruiz Villaño, Domingo	1,0815
Villamor, Enrique	0,5280
Ortiz Perea, Honorio	3,5780
Oteo Oteo, Román	0,2753
Oteo Oteo, Nicolás	0,3497
Resines Relloso	1,7779
Conceros, Severiano	0,1244
Hierro Villota, Aniceto	0,0508
Hierro Villota, Victoria	1,4755
Sainz Muga, Vicenta	0,0857
Ortega, Laureana	0,0582
Valle Villate, Eleuterio	0,3897



<i>Titulares catastrales</i>	<i>Superficie en hectáreas</i>
Cantera Díaz, Inocente	0,3009
Oteo Ortega, Juana	0,0382
Cantera Martínez, Julio	0,6540
Marañón López, Gregorio	0,9106
García Álvarez, Alfredo	0,1620
García Pardo, Joaquín	0,2620
Robledo Ortega, Venancio	0,1000
Ortiz Gómez, Restituto	0,2489
Villota Sainz-Espiga, Pablo	1,0090
Rodríguez López, Manuel	7,5900

En Villate, a 23 de marzo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Muga López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

La Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de la localidad de Villaverde Peñahorada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villaverde Peñahorada, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Alonso Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LA YECLA

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990 y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión de fecha 26 de enero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2011, junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	199.006,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	168.650,00
	Total presupuesto de ingresos	369.656,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	58.345,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.661,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	201.650,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
	Total presupuesto de gastos	369.656,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santo Domingo de Silos, a 3 de marzo de 2011.

El Presidente,
Emeterio Martín Brogeras



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Asociación Pueblos Olvidados de Burgos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consorcio de Residuos de la Provincia de Burgos, por la que se aprueba modificación de tasas por prestación de servicio de tratamiento de residuos sólidos publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de diciembre de 2010, recurso al que ha correspondido el número P.O. 64/2011.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 2 de marzo de 2011.

El/la Secretario/a,
Manuel Sánchez García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: P. oficio autoridad laboral 833/2010.

Demandante/s: Ministerio de Trabajo.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Demandado/s: Nuria Serna Casado y Alejandro Halagán Franco.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento p. oficio autoridad laboral 833/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia del Ministerio de Trabajo contra la empresa Nuria Serna Casado, sobre proced. oficio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 13/11. –

En Burgos, a 13 de enero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 833/10, seguidos en materia de proceso de oficio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo contra doña Nuria Serna Casado y don Alejandro Halagán Franco, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. – Estimo la demanda de oficio y declaro que en fecha 4 de junio de 2010 don Alejandro Halagán Franco prestaba servicios para doña Nuria García Casado en virtud de un contrato de trabajo con todas las consecuencias inherentes por las que ambos deberán pasar.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Salvo exclusión legal deberá el recurrente efectuar un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto número 1072 0000 34 833 2010.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nuria Serna Casado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 701/2010.

Demandante/s: Luis Eduardo Gerica Fernández.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado/s: Construcciones Leobeo, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Don/doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 701/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Eduardo Gerica Fernández contra la empresa Construcciones Leobeo, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos Definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Leobeo, S.L., se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resolución que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VITORIA

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Despidos 30/2010.

Pieza ejecución: 80/2010F.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: Avelino Antonio Alfonso de Oliveira.

Ejecutado: Servi Baloutas, S.L. y Fogasa.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 80/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Avelino Antonio Alfonso de Oliveira contra Servi Baloutas, S.L. sobre materias laborales individuales, se ha dictado lo siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D.^a María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Servi Baloutas, S.L. por un importe que, actualmente, asciende a 23.268,73 euros de principal, de la que es/son acreedor/es entre otros la/s persona/s que se indica/n en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial, con fecha 24 de febrero de 2011 ha solicitado subrogarse en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho/s acreedor/es de la/s cantidad/es que se recogen en la columna «Abono FGS».

Acreedor: Avelino Antonio Alfonso de Oliveira.

Principal pendiente: 23.268,73 euros.

Abono FGS: 12.619,80 euros.

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 12.619,80 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.



Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2011.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VITORIA

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Despidos 31/2010.

Pieza ejecución: 82/2010F.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: Luis de Castro Teixeira.

Ejecutado: Servi Baloutas, S.L. y Fogasa.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 82/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis de Castro Teixeira contra Servi Baloutas, S.L. sobre materias laborales individuales, se ha dictado lo siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D.^a María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Servi Baloutas, S.L. por un importe que, actualmente, asciende a 23.207,04 euros de principal, de la que es acreedor la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial, con fecha 24 de febrero de 2011 ha solicitado subrogarse en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en la columna «Abono FGS».

Acreedor: Luis de Castro Teixeira.

Principal pendiente: 23.207,04 euros.

Abono FGS: 12.505,35 euros.

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 12.505,35 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.



Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2011.

La Secretario Judicial
(ilegible)